

La Firma Electrónica Simple en México

La legislación mexicana reconoce distintas maneras de firmar electrónicamente. La que goza de mayor solidez jurídica es la firma electrónica avanzada —como la e.firma del SAT— gracias a su garantía de no repudio.

Pero no todas las personas tienen una e.firma. En estos casos, existe una alternativa adecuada con plena validez legal: la firma electrónica simple.

¿Qué es una firma electrónica simple?

Es cualquier firma electrónica que cumpla los requisitos del artículo 89 del Código de Comercio para una firma electrónica, pero no los requisitos adicionales del artículo 97 del mismo Código para una firma electrónica avanzada.

Ojo: no cualquier firma hecha electrónicamente es una firma electrónica con validez legal para suscribir contratos. Existen plataformas de firma electrónica diseñadas para mercados internacionales que no cubren estos requisitos. Firmar con ellas podría poner en riesgo el cumplimiento de tus contratos si se presentan en juicio.



Toda firma electrónica simple tiene **presunción de atribución**, por lo que:

- Todas las consecuencias jurídicas del documento firmado son aplicables al firmante.
- La carga de la prueba recae en quien niega la firma. Si el firmante niegue su firma, será el propio firmante y no su contraparte quien deba demostrar su dicho (que no firmó).

¿Qué requisitos debe cumplir una firma simple para ser válida?

La firma electrónica simple debe cumplir con dos requisitos principales:

1. Generación e intercambio de claves privadas y contraseñas. Algunos ejemplos de esto son:
 - a. Establecer un usuario y contraseña como se hace en sitios web.
 - b. Ingresar códigos de un solo uso enviados por SMS/email o generados por un dispositivo o aplicación como los tokens bancarios.
 - c. Usar un certificado público y llave privada similares a los de firma electrónica avanzada, pero que al no ser emitidos por un PSC, no tienen carácter de firma electrónica avanzada.
2. La existencia de un acuerdo explícito entre las partes para considerar este intercambio como un equivalente funcional de su firma autógrafa.

Sin garantía de no repudio, ¿cómo puedo asegurar la autoría de la firma electrónica simple?

Contar con **evidencias adicionales para robustecer la atribución siempre será recomendado**. Así, en caso de que la firma sea negada en juicio, funcionarán como elementos probatorios para identificar y vincular de manera inequívoca el contenido del documento al firmante.

Por ello, al momento de elegir una plataforma de firma electrónica simple, debes elegir una solución que recabe suficiente evidencia adicional de la firma.



Con la firma electrónica simple de Mifiel, nunca tendrás que preocuparte por el juicio

La firma electrónica simple de Mifiel cumple todos los requisitos de la legislación mexicana para garantizar su validez.

Además, para asegurar que cada firma electrónica pueda atribuirse, Mifiel recaba fotos del firmante y de su identificación oficial con fotografía al momento de firmar, las cuales comparamos entre sí para asegurar que sean de la misma persona. Estas pueden presentarse como elementos probatorios en caso de juicio.

¿Listo para usar la firma electrónica simple?

Contáctanos [via chat en nuestra página](#).